

	INFORMACIÓN LIMITACIÓN A MYPIMES	CÓDIGO:
		VERSIÓN:
	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:
		Página 1 de 1

1. Que frente al evento de cotización que adelantó la entidad en el formato de manifestación de limitación a MIPYMES, se recibieron tres solicitudes por parte de los MIPYMES interesados en participar en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es inferior a US \$125.000, para lo cual se debían cumplir con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, para limitar la convocatoria a MIPYMES resultaba necesario que, dentro del plazo previsto por la entidad, se recibieran por lo menos dos (2) solicitudes de MIPYMES colombianas y que estas a su vez cumplieran con los requisitos señalados en el referido decreto.
2. Una vez verificados los soportes aportados frente a los requisitos definidos se concluye lo siguiente:

UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	CUMPLE
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	CUMPLE
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE

3. En consecuencia y de conformidad con las condiciones definidas en el Acuerdo Marco de Precios IV No. CCE-2016-2023, vigente a la fecha, en la presente selección abreviada por acuerdo marco de precios **SE LIMITARÁ LA PARTICIPACIÓN A LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN SU CALIDAD DE MYPIMES**, habida consideración que se acreditaron los requisitos definidos para tal efecto.

Cra. 10 # 28-49 – Torre A, Piso 26.
(601) 6660006
Bogotá D.C – Colombia
atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.agenciaatenea.gov.co

